



Usted puede solicitar el Bono de Vivienda en alguna de estas 24 entidades

- ❖ *En lo que resta del año las familias interesadas pueden solicitar un Bono en mutuales, bancos, cooperativas, INVU, Fundación Costa Rica Canadá y algunas asociaciones solidaristas.*
- ❖ *Las modalidades disponibles son: construcción en lote propio, compra de lote y construcción, compra de vivienda existente, construcción de segunda vivienda en lote de familiar o en segunda planta y Reparación Ampliación y Mejoras.*

En lo que va del año 2019 más de 10.000 familias han sido beneficiadas con el Bono de Vivienda, pero aún quedan suficientes recursos para que unas 4.000 adicionales puedan cumplir el sueño de tener casa, gracias a esta ayuda del Estado.

Las familias interesadas en obtener un Bono de Vivienda, en la modalidad de Bono, con o sin crédito pueden solicitarlo en alguna de las 24 entidades financieras autorizadas por el Banhvi para tramitar las solicitudes del subsidio habitacional, las cuales están ubicadas a lo largo de todo el país.

Las 24 entidades autorizadas son las siguientes: Grupo Mutual, MUCAP, INVU, Fundación Costa Rica Canadá, Coocique, Coopealianza, Coopenae, Coopeservidores, Coope Ande #1; Credecoop, Coopesparta, Coope San Ramón, Coope San Marcos, Coope UNA, Coope MEP, Coope Caja, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, BAC San José, Ademasa, Aseccss, AsePanduit y Asemina.

En ellas es posible solicitar el Bono de Vivienda en alguna las siguientes las modalidades: construcción en lote propio, compra de lote y construcción, compra de vivienda existente, construcción de segunda vivienda en lote de familiar o en segunda planta y Reparación Ampliación y Mejoras.

Ver más detalles sobre cada propósito del bono en:

http://www.banhvi.fi.cr/bono/propositos_bono/index.aspx

El Bono es una donación del Estado para que parejas casadas o en unión libre con o sin hijos, parejas del mismo sexo, mujeres jefas de hogar, entre otros núcleos familiares, y que no cuenten con los recursos suficientes para obtener una casa propia, puedan resolver su problema habitacional.

El momento actual es propicio para iniciar el trámite del bono, debido a que las entidades autorizadas tienen aún suficiente presupuesto disponible en las modalidades indicadas.



Las familias no deben realizar ninguna gestión en el Banhvi. El trámite y documentación necesaria deben presentarla en agencias y sucursales de entidades. Por Ley, corresponde a estas entidades la recepción de solicitudes y calificación de las familias. De cumplir con los requisitos, el Estado a través del Banhvi gira los recursos según sea la modalidad requerida por el interesado.

No se recomienda recurrir a intermediarios para tramitar el Bono de Vivienda, sin embargo, existen empresas constructoras y tramitadoras que ofrecen orientación en la conformación del expediente y su presentación ante una Entidad Autorizada, a cambio de que las familias los contraten para construirles la casa. Esta acción no contraviene la ley, por lo que, en caso de recurrir a ellas, la familia debe preguntar en cual entidad les van a tramitar el bono y consultar allí (mutual, cooperativa, banco, etc.) si en efecto la empresa trabaja las solicitudes de sus clientes con dicha entidad.

Para solicitar un bono en una entidad autorizada los requisitos son los siguientes: tener ingresos familiares por debajo de $\text{Q}1.615.932$, en este monto se debe incluir lo que devengan los miembros que tengan ingresos, formar parte de un núcleo familiar; no tener casa propia o más de una propiedad; no haber recibido el bono en el pasado y ser costarricense o tener residencia legalizada. Ver información detallada sobre requisitos en: <http://www.banhvi.fi.cr/bono/>

Ver más detalles sobre estas entidades en en:

http://www.banhvi.fi.cr/bono/donde_solicitar_bono.aspx